



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 205 -2023-RASS

Santiago de Surco, 19 SET. 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El DS N° 2149662023, el Memorandum N° 3763-2023-SG-MSS de la Secretaría General, el Informe N° 613-2023-CALC-MSS del Asesor I, de Secretaría General, el Informe N° 530-2023-SGT-GAF-MSS de la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 680-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como Fondos Públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas del ente rector;

Que, el numeral 73.1) del Artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP c) Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso;

Que, con DS N° 2149662023 del 31.03.2023, Teresa Patricia Chávez Navarro señala que, por motivos particulares no continuó con el trámite de matrimonio civil, por lo que, solicita la devolución de dinero por concepto de Carpeta Matrimonial por la suma de S/.152.60, y por pago de Ceremonia matrimonial día sábado por la suma de S/ 487.00;

Que, mediante Informe N° 613-2023-CALC-MSS del 17.08.2023, el Asesor I de la Secretaría General señala que, se registra en el Sistema de Matrimonio Civil (SISMACI) el Expediente Matrimonial N° 0387-2023, iniciado el 20.03.2023, por los contrayentes Víctor Raúl Trelles Heredia y Teresa Patricia Chávez Navarro, habiendo cancelado con Recibo de Caja N° 11178882, por Ciento Cincuenta y Dos con 60/100 soles (S/ 152.60) por concepto del procedimiento de Matrimonio Civil, por lo que corresponde la devolución de Ciento veinticuatro con 80/100 Soles (S/ 124.80), por cuanto se ha deducido el costo de la prestación del servicio administrativo producido, que es la diferencia del costo de carpeta matrimonial S/ 152.60, menos S/ 27.80 del costo de la prestación del servicio, conforme se especifica en el Anexo 1 del citado informe; y con Recibo de Caja N° 11179918 por cuatrocientos ochentaisiete y 00/100 soles (S/ 487.00) por celebración de Ceremonia en el Salón Matrimonial día Sábado, al no realizarse la ceremonia corresponde devolver los cuatrocientos ochentaisiete y 00/100 soles (S/ 487.00), siendo la suma total a devolver Seiscientos once y 80/100 soles (S/ 611.80);

Que, mediante Informe N° 530-2023-SGT-GAF-MSS del 31.08.2023, la Subgerencia de Tesorería otorga validación del pago efectuado por los contribuyentes Víctor Raúl Trelles Heredia y Teresa Patricia Chávez Navarro, con Recibos Nros. 11179918 y 11178882, registrado en el Sistema Administrativo de Caja SATTI;

Que, con Informe N° 680-2023-GAJ-MSS del 31.08.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, de la revisión del sustento legal y de lo actuado, opina por la procedencia de la devolución de la suma de seiscientos once y 80/100 soles (S/ 611.80), solicitado por Teresa Patricia Chávez Navarro, toda vez que por motivos personales no se realizó el matrimonio civil;

Estando a lo expuesto, conforme a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, al Artículo 1267° del Código Civil, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 6°, 20° numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Resolución N° 205 -2023-RASS

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE** la devolución del pago solicitado por **TERESA PATRICIA CHÁVEZ NAVARRO** de la suma de seiscientos once y 80/100 soles (S/ 611.80), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Tesorería.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Municipalidad de Santiago de Surco

Municipalidad de Santiago de Surco

.....  
Leydith Valverde Montalva  
Secretaria General

.....  
Carlos Bruce Montes de Oca  
Alcalde

